



FEDERACIÓN
CHILENA
DE ESGRIMA

BASES ADMINISTRATIVAS 2025



FEDERACIÓN CHILENA DE ESGRIMA
TARAPACÁ 739, SANTIAGO, REGIÓN METROPOLITANA, CHILE
E-mail: esgrimachi@gmail.com



BASES ADMINISTRATIVAS 2025

1. INTRODUCCIÓN	3
2. NORMAS GENERALES	3
2.1. AFILIACIÓN A LA FEDERACIÓN	3
2.2. DE LOS DEPORTISTAS	3
2.3. INSCRIPCIONES A LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y POR EQUIPO	4
2.4. BLOQUEO DE INSCRIPCIONES A LAS COMPETENCIAS	5
2.5. PASES	5
2.6. ATLETAS MILITARES	6
2.7. ESGRIMISTAS EXTRANJEROS	6
2.8. CERTIFICADO MÉDICO	6
2.9. CERTIFICADO ALUMNO REGULAR	7
3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN CALENDARIO FECHÉ	7
4. VALORES 2025	8
4.1. LICENCIAS	8
4.2. HONORARIOS PERSONAL EN CAMPEONATOS	9
4.3. INSCRIPCIÓN A CAMPEONATOS NACIONALES	11
4.4. CUOTAS DE USO DE EQUIPAMIENTO Y OTROS	11
4.5. MULTAS	12
4.6. VARIOS	13



1. INTRODUCCIÓN

El siguiente documento recoge la experiencia de la entidad tanto en la organización de competencias nacionales como en el desarrollo de las actividades asociadas a la práctica de la esgrima, y considera el flujo de caja real necesario para sostener la Federación (infraestructura, capital mobiliario y humano, servicios, etc.).

Cualquier anotación, parámetro o disposición confusa u omitida, que no permita el normal desarrollo de la actividad, y sea válida y necesaria, se derivará al Directorio, quien solucionará y dará respuesta a los socios en el menor tiempo posible.

2. NORMAS GENERALES

2.1. AFILIACIÓN A LA FEDERACIÓN

- a. Un club podrá afiliarse a la Federación Chilena de Esgrima toda vez que cumpla con la entrega de los siguientes documentos y sea aprobado por el Directorio.
 - Personalidad Jurídica definitiva del Club.
 - Acta de Constitución del Club.
 - Listado de Socios.
 - Nombre del Entrenador con su Currículum Vitae.
 - Carta formal solicitando incorporación del Club.
- b. Todos los clubes deberán cancelar una cuota de afiliación 2025 (ver acápite 4.1.a), pagadera al contado o en cuotas a pactar. En el caso de nuevo ingreso o reincorporación aprobada por Directorio, el monto será pagado en una cuota.
- c. El pago se efectuará con depósito o transferencia a la Federación Chilena de Esgrima, Rut 70.003.200-0, Banco SCOTIABANK, cuenta corriente número 780961108, a más tardar el día 14 de Marzo del presente año. En el caso de nuevo ingreso o reincorporación, el monto será pagado en la fecha de aprobación de documentos.
- d. Para que un club esté activo, debe estar al día en el pago de la afiliación anual y en cualquier concepto que se haya valorizado en la Federación (arriendos, compras, etc.), y que esté o no, concesionado o subdireccionado a una empresa relacionada. Los clubes que estén impagos en la totalidad de la cuota anual de afiliación del año 2023 y/o 2024, a la fecha de presentación de las BBAA, deberán pagar dicha cuota y la totalidad de la primera cuota correspondiente al año 2025 para quedar habilitados.
- e. En consecuencia, los Clubes inactivos, estarán bloqueados e imposibilitados de inscribir a sus deportistas en las Competencias Oficiales de la FECHE.

2.2. DE LOS Y LAS DEPORTISTAS

Los clubes y ramas deberán remitir la FECHE (vía correo a secretaria@esgrima.cl y esgrimachi@gmail.com) la nómina actualizada de todos sus participantes activos e inhabilitados para la temporada, a más tardar el **miércoles 12 de marzo 23:59 hrs.** Los y las esgrimistas no informados no podrán competir, hasta que tengan cumplida esta obligación.

- Nombre completo
- RUT
- Fecha de Nacimiento
- Correo electrónico
- Establecimiento educacional (para escolares y universitario)



En caso de los y las deportistas que se incorporan al club o rama después de esta fecha, se deberá enviar la información detallada anteriormente a la FECHE, antes de la primera competencia en que el o la deportista vaya a participar.

2.3. INSCRIPCIONES A LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y POR EQUIPO

- a. Para que un o una tirador(a) pueda inscribirse en las pruebas oficiales organizadas por la FECHE, se deberá cumplir con las siguientes normas:
- El Club de los participantes debe estar al día en el pago de la afiliación anual a la FECHE correspondiente al año 2024 y anteriores.
 - El Club no debe tener deuda, con la FECHE, por ningún concepto. (Arriendo de pista, honorarios, compras, etc.).
 - Los tiradores deben tener pagada su Licencia Nacional Amateur al momento de participar en su 1^{ra} prueba de ranking, ya sea esta: infantil, cadete, juvenil o adulto.

- b. **Las inscripciones a las pruebas serán realizadas por el técnico o quien sea designado como responsable del Club**, el que será informado en la nómina de deportistas inscritos, que entrega la institución a la Federación. NO se aceptarán inscripciones individuales de los y las propios(as) deportistas a no ser que exista una autorización documentada de su club para tal efecto. Ésta se realizará, por correo electrónico a esgrimachi@gmail.com, cc: secretaria@esgrima.cl, hasta las 23:59 del lunes previo a la competencia.

Nota: No se podrá modificar la fecha límite de inscripción, ya que existen clubes, especialmente de región, que compran sus pasajes con anterioridad. Si llegase a ser el caso de fuerza mayor, se informará al momento que esto ocurra.

- c. El club, a través de su técnico o directivo debidamente habilitado, será el responsable de pagar el valor de las inscripciones de todos los y las deportistas de su club que participen en alguna competencia. Al momento de la inscripción debe incluir el comprobante de transferencia o depósito. Hasta 15 minutos antes del inicio de la poule, cada tirador o el encargado del club deberá solo ratificar que está presente el deportista. Esta forma de pago podría migrar en el futuro a un sistema digital online. De concretarse, se avisará con anticipación los cambios y nuevos plazos.
- d. Un o una tirador(a) que se presente sin haber sido inscrito en el plazo establecido, se podrá inscribir autorizado por escrito por un directivo de su club, hasta 30 minutos antes del inicio de la competencia, cancelando la multa correspondiente a lo señalado en la sección Multas, aunque se encuentre en la nómina de los y las inhabilitados(as) enviadas por su club. Solo en el caso de tiradores(as) no inscritos, se aceptará el pago el día de la competencia, con al menos 30 minutos de anticipación.
- e. Aquel club que inscribiese a uno o más deportistas, y que no se presenten a dicha prueba, deberá pagar una multa por su inasistencia antes de la próxima competencia en la que participe, independiente de la categoría a la cual presente competidores(as) y adicional al pago de la inscripción de la competencia siguiente. (Ver Multas en acápite 4.5)
- f. El responsable de dejar constancia de los y las ausentes a la prueba será el Director de Turno o Coordinador Técnico de la competencia, dejando constancia en el informe de la competencia con copia al Director Tesorero, el cual, entregará esta nómina, teniendo un plazo de 48 horas desde el término de la competencia. Las multas serán resueltas por el Directorio, para lo cual el club al que pertenece el o la esgrimista podrá presentar sus descargos, licencia médica o justificaciones que ameriten la suspensión de la multa, de acuerdo con lo establecido en la sección Multas de las presentes bases (Ver Multas en acápite 4.5), en un plazo máximo de 7 días posterior a la ausencia de la competencia.
- f. Los y las esgrimistas podrán inscribirse hasta la categoría **precadetes en 2 armas** siempre y cuando las pruebas y horarios no se topen entre ellas y no sea perjudicial para el normal desarrollo de la competencia.



Si un o una tirador(a) está siendo llamado al mismo tiempo en dos pistas diferentes, deberá decidir de inmediato en cuál arma continuará. Desde la categoría cadetes solo se competirá en un arma, por la necesidad de fidelizar al tirador en esta.

- g. El día de la prueba, se debe cumplir con los siguientes requisitos de la competencia:
- La ratificación de inscripciones a la competencia se cerrará 15 minutos antes del inicio de las pruebas.
 - 20 minutos antes del inicio de la misma, se avisará que quedan 5 minutos para el cierre de la ratificación de las inscripciones a la competencia.
 - Como recomendación para él o la esgrimista que competirá, se debe llegar al menos 1 hora antes del inicio de esta.
- NO está autorizado** que alguna autoridad asistente a la competencia ya sea integrante del directorio, head coach, miembros del área administrativa de la Federación, técnicos nacionales, encargado de jueces, permita inscribir y participar a esgrimistas que lleguen atrasados a la competencia, es decir, una vez cerradas las inscripciones.
- h. Un o una esgrimista puede participar en las pruebas nacionales, por otro club, siempre y cuando cumpla con los requisitos de pase descrito en el acápite 2.5.
- i. Para las pruebas por equipo oficiales: cada club podrá inscribir equipos compuestos por tiradores del mismo género. Para potenciar la competitividad y confraternidad de los equipos, aquel club que no cuente con sus 3 tiradores **puede buscar integrantes en otros clubes para conformar equipo y el club al que representan será el que tenga mayor número de tiradores en ese equipo o el que determinen ellos si están en iguales números al tercer integrante del equipo en otro club, quien por esa prueba representará al club que tenga mayor número integrantes.**

2.4. BLOQUEO DE INSCRIPCIONES A LAS COMPETENCIAS

Los deportistas no podrán inscribirse a las competencias del Ranking Nacional y/o Ranking Escolar en los siguientes casos:

- a. Si su Club no tiene la afiliación pagada a la FECHE del año 2024 y anteriores, y la primera cuota del año 2025 o se encuentra moroso por algún concepto con ella o empresas asociadas.
- b. Si se encuentran bloqueados por su Club. La organización deberá hacer llegar la lista con dicha información, a más tardar, el viernes anterior a la competencia. La FECHE se encargará de remitir dicho listado al organizador de la prueba, al objeto de evitar la inscripción personal de tiradores bloqueados el día de la prueba.
- c. Si el deportista no ha pagado la multa por inasistencia no justificada.

2.5. PASES

- a. Para el año 2025, los Pases de deportista por cambio de Club deberán gestionarse a más tardar el **día miércoles 12 de marzo de 2025 hasta las 23:59**. Para ello, el Club que recibe al o la deportista deberá entregar a la FECHE el formulario de solicitud de cambio de Club firmado por su presidente(a), el deportista o tutor(a) legal, y el presidente(a) del Club saliente (solicitar formulario oficial a la FECHE vía mail).
- b. El tirador que solicita el pase, debe estar al día con las obligaciones financieras con el club que deja, y cumplir con los demás requisitos del estatuto interno de la organización que deja. Recordar que los clubes deportivos son organizaciones autónomas con estatutos y reglamentos propios.
- c. Un o una deportista puede dejar su club y participar en las competencias por otro club, toda vez que no haya participado en ninguna competencia en esa temporada por el club anterior y, además, tenga el pase



de cambio **visado** por la FECHE. TODO DEPORTISTA DEBE PERTENECER A UN CLUB FEDERADO PARA SER INSCRITO EN CUALQUIER COMPETENCIA DE CARÁCTER OFICIAL.

- d. Si un o una esgrimista de algún club afiliado a la federación, dentro del transcurso del año tiene algún problema que le impida seguir compitiendo por el club al que pertenece, deberá enviar una carta al Vicepresidente de la FECHE (encargado de la comisión técnica nacional) explicando su situación. El Vicepresidente solicitará al club saliente una carta corroborando los motivos de la desafiliación del o la deportista. Se analizará en el directorio y se dará respuesta directa a la misma o se derivará a la comisión que lo amerite.
- e. Para el caso de deportistas de clubes que hayan dejado de existir o que no hayan competido en una temporada completa o más, o no se encuentran con los pagos al día del año 2023 quedan en libertad de acción para integrar otro club federado sin necesidad de pase. El o la deportista debe enviar una carta a la FECHE con copia a la Comisión Técnica Nacional "CTN".

2.6. ATLETAS MILITARES

Los y las esgrimistas que hayan competido por las Fuerzas Armadas o las Fuerzas de Orden y Seguridad y se retiren de ellas, quedan en libertad de acción para participar por cualquier Club sin necesidad de Pase. Para lo anterior, el nuevo Club del deportista debe informar al Directorio de la FECHE remitiendo por escrito los datos personales, con copia a la CTN.

2.7. ESGRIMISTAS EXTRANJEROS.

Para la inclusión de un o una tirador extranjero en las pruebas nacionales, se considerarán los siguientes criterios:

- Si compitiera por su país, deberá presentar su Licencia Internacional o Nacional del país de origen; si lo hiciere por un club chileno, deberá presentar su Licencia de deportista pagando el importe correspondiente en Chile. El Directorio Técnico de la competencia, lo ubicará en las poules, en el lugar que corresponda según sus antecedentes. Este lugar, en todo caso, no podrá ser como primera cabeza de serie de las Poules.
- Los y las deportistas extranjeros que no tienen nacionalidad o Pasaporte Chileno, PODRÁN PARTICIPAR de todos los campeonatos, porque ello le entrega nivel de competencia para el ranking de su país. Obtendrán el lugar y serán premiados(as) por su resultado en cada fecha. No se les ranqueará para ser parte de la selección chilena de su categoría.
- El o la tirador(a) extranjero(a), que no tenga nacionalidad o pasaporte chileno, no podrá formar parte de la selección nacional ni representar a Chile en el extranjero.
- En la prueba por equipos podrá integrar el equipo de un club que no sea el suyo, para completar equipo.

2.8. CERTIFICADO MÉDICO

De acuerdo con el Reglamento FIE, todo esgrimista debe practicar este deporte con seguridad, para lo cual deberá presentar a su club un certificado médico, que avale que está capacitado para la práctica deportiva.

El club será el responsable de controlar a sus deportistas a través de un certificado médico, emitido por un profesional de la salud competente en el área. Por lo tanto, la inscripción en las competencias de los deportistas, por parte del club, **será considerada como la confirmación de que los deportistas cuentan con dicho certificado y están aptos para la práctica competitiva de la esgrima.**

Dejando claro el punto anterior y con la finalidad de mantener la información actualizada en la Federación Chilena de Esgrima, cada club deberá enviar escaneado el certificado médico que acredita que el o la esgrimista se encuentra en condiciones de salud apta para el deporte. Este documento debe ser remitido a esgrimachi@gmail.com y a secretaria@esgrima.cl antes de la primera participación en competencia.



2.9. CERTIFICADO ALUMNO(A) REGULAR

Los certificados de alumno(a) regular emitidos oficialmente por los establecimientos educacionales de los participantes del Ranking Escolar, deberán ser adjuntados al momento de la inscripción y entregados físicamente a la Federación, antes de la primera prueba del Ranking Nacional Escolar en la que participen. Esto es de obligado cumplimiento y no podrán participar aquellos(as) deportistas que no presenten dicho documento.

En el caso del Ranking Universitario, se usará el mismo sistema anterior para atletas que cursen estudios en Universidades Institutos o Centros de Formación Técnica superior.

3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN CALENDARIO FECHE

- a. Cualquier postulación a la organización de una competencia, debe ser remitida a la Federación formalmente a más tardar a fines del mes de diciembre del año anterior, de acuerdo a las Bases Técnicas correspondientes y serán informadas a la Comisión Técnica Nacional para su análisis y posterior designación por parte del Directorio.
- b. La incorporación del Evento es oficial, cuando la Federación lo incluye en la publicación del Calendario Nacional.
- c. Una vez notificado el club organizador de la aprobación de una fecha de campeonato, éste deberá solicitar a la FECHE con 45 días de antelación, los materiales, recursos humanos, equipamientos que requieren de apoyo por parte de la Federación para evaluar la disponibilidad de estos.
- d. Adicionalmente debe enviar a la FECHE las bases técnicas respectivas, con 30 días de antelación a al torneo, la cual dará su aprobación dentro de los 5 días siguientes, y con ello se informará a los diferentes clubes y ramas; categorías, horarios y facilidades que otorgan para asistir al campeonato.
- e. Durante el campeonato deberán estar presentes las personas que ocupan los siguientes roles: Director(a) de turno, coordinador(a) técnico de competencia, Director(a) técnico de competencia, coordinador(a) de arbitraje, árbitros(as), armero, encargado(a) de engarde. Todos deberán encontrarse en el recinto al menos 1 hora antes del inicio de la competencia.
- f. Una vez finalizado el torneo, el club organizador deberá enviar a la FECHE todos los documentos digitalizados: Planillas de inscripción originales donde se indique quiénes se presentaron a competir, quiénes se inscribieron ese mismo día y quiénes pagan licencia. Además, carta del club que indica haber recibido el certificado médico del o la deportista (de deportistas en su primera competencia), engarde, planillas borradores del torneo, la premiación, los resultados completos (poules, clasificaciones, etc.). Tendrá 48 horas luego de haber finalizado la competencia para hacerlo. La FECHE deberá publicar en la página web dichos resultados 48 horas después de haberlas recibido y revisado. En el caso que existan diferencias o discrepancias en los resultados, estos serán enviados a la CTN para ser revisados, en dicho caso se les informará a los Clubes de la situación y se remitirá la información en los 5 días siguientes.
- g. Los Clubes Organizadores, deberán velar en todo momento por:
 - La seguridad de los y las participantes.
 - Contar con árbitros(as) calificados por la FECHE y de la Categoría del torneo.
 - Programar y respetar los horarios de inicios de las pruebas.
 - Realizar un congresillo técnico orientado a la actualización del reglamento y de arbitraje a aplicarse en el torneo.
 - Redactar y entregar a la FECHE un informe del torneo, donde además de todos los datos de este, se adjunte las diversas incidencias y problemas que pudo haber tenido en su realización.
- h. En todas las pruebas oficiales de la FECHE, el organizador deberá tener en la instalación de la competencia durante el tiempo que ella dure, un servicio básico de asistencia sanitaria (paramédico o kinesiólogo), que pueda atender



de forma urgente y como primera intervención sanitaria (atención primaria), en caso de accidente o lesión de los practicantes.

- i. También será requerido en todas las pruebas oficiales de la FECHE el servicio de transmisión de la competición por “Streaming”.
- j. A partir del año 2025, el directorio de la federación evaluará cada competencia en su ejecución. El Club cuya competencia sea mal evaluada por parte del representante del Directorio presente en ella, árbitros(as) y/o técnicos nacionales, no podrá solicitar realizar torneo nuevamente el año siguiente.
- k. Las competencias **oficiales** deberán contar con un mínimo de 6 pistas aisladas (en espada y florete) y árbitros(as) para garantizar una adecuada competencia. Para el caso del sable, 4 pistas y 4 árbitros(as).
- l. En el caso que un club desee incluir un torneo, en el Calendario amistoso u oficioso anual, deberá solicitarlo con anterioridad de a lo menos 60 días antes del evento y deberá ceñirse a las presentes Bases y cuaderno de cargos correspondientes. Todo lo relacionado con la organización interna y premiación, será de responsabilidad del Club organizador. Si las Pruebas se realizan en la Federación, el Club organizador deberá pagar el arriendo del recinto y todos los costos asociados como armero, árbitros(as), etc.
- m. Para el cálculo de árbitros(as) y coordinador(a) en competencia oficial FECHE, se utilizará la siguiente tabla:

Número de tiradores	Coordinador	Árbitros
Menos que 7	1	0
8-14	1	1
15-21	1	2
Más que 22	1	

4. VALORES 2025

4.1. LICENCIAS

Todos los pagos se efectuarán con depósito o transferencia a la Federación Chilena de Esgrima, Rut 70.003.200-0, Banco SCOTIABANK, cuenta corriente número 780961108 y deberá indicar el nombre a quien corresponde la licencia que se está pagando. El comprobante se enviará vía mail a esgrimachi@gmail.com con copia a secretaria@esgrima.cl.

a. AFILIACIÓN

El valor de la afiliación anual año 2025 es de 3 UTM, que cumple con lo estipulado en las bases artículo 13. Cabe señalar que la UTM se calculará según el mes de pago.

De estos dineros recaudados, se utilizarán para la realización de los pagos de afiliación de nuestra Federación a:

- FIE (Federación Internacional de Esgrima)
- CPE (Confederación Panamericana de Esgrima)
- CSE (Confederación Sudamericana de Esgrima)

b. DEPORTISTAS

El pago de la licencia nacional dará derecho a exigir un carnet de deportista y la FECHE emitirá anualmente en el mes de abril, un certificado de deportista federado para los fines que estime conveniente la Asociación, Club o Rama. A fin de año se emitirá un certificado con el lugar que ocupa el deportista en el Ranking Nacional correspondiente.



TIPO LICENCIA	VALOR
Internacional FIE	€ 25 (veinticinco euros) *
Nacional Amateur todos los rankings	\$20.000 (veinte mil pesos)

*Nota: El valor internacional podría tener variación.

c. ENTRENADORES(AS)

Todos los y las entrenadores(as) en Chile deberán contar con una LICENCIA DE ENTRENADOR(A) FECHE para poder realizar su trabajo en los diferentes ámbitos de la Esgrima Chilena, tal como: realizar las inscripciones, dirigir a los y las atletas, dar clases en las instalaciones de la FECHE, etc.

El o la Entrenador(a) deberá renovar la licencia al inicio de cada año, presentando una actualización de sus cursos y certificaciones. Lo anterior tiene como objetivo hacer seguimiento del perfeccionamiento de los y las entrenadores(as) en cursos externos a la FECHE.

TIPO LICENCIA	VALOR
Primera	0.8 UTM
Renovación	0.4 UTM

El precio considera tanto los recursos humanos como administrativos que se utilizan en la revisión de antecedentes.

d. ÁRBITROS(AS)

Para estar habilitados para ejercer labores de arbitraje en los torneos federativos, cada árbitro(a) deberá haber cancelado su Licencia de Árbitro(a) con fecha tope 01 de Marzo del 2025. El valor anual año 2025 es de \$25.000 (veinte y cinco mil pesos).

El dinero recaudado por concepto de licencia de árbitros(as) estará destinado a generar un fondo de la Comisión de Arbitraje, y la administración será de su completa exclusividad. Su rendición se entregará los primeros 15 días de enero del año siguiente.

La utilización de estos recursos tendrá como objetivo principal actividades de perfeccionamiento o cubrir alguna necesidad justificada relacionada con las labores propias de la Comisión. Lo anterior, debe quedar claramente especificado en el libro de actas que la Comisión deberá utilizar cada vez que se reúnan. En dicho libro también quedará constancia de los acuerdos que tomen respecto de las actividades, sanciones y situaciones relevantes de la comisión.

4.2. HONORARIOS PERSONAL EN CAMPEONATOS

A continuación, se entregan los honorarios que debe cancelar la organización que hace el Campeonato al recurso humano mínimo y obligatorio que la asiste. Se deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones en todos los casos:

- Aquel club que desee realizar en la misma fecha oficial, una competencia externa al Ranking Escolar o Nacional, ya sea Copas conmemorativas del club, de la ciudad, amistosos, etc., deberá sumar \$15.000 (quince mil pesos) extra a los honorarios del personal que esté cumpliendo su función.



- Para competencias fuera de la Región Metropolitana o torneos Inter escuela o interinstitucionales, la organización deberá cubrir los siguientes gastos:
 - Alojamiento.
 - Transporte en vuelos Nacionales: desde el domicilio al aeropuerto de salida, desde el aeropuerto de llegada hacia el alojamiento que tiene la organización para los jueces. Igual ruta para el regreso una vez terminada la competencia.
 - Transporte dentro de la Región y lugares aledaños: Pago de traslado en bus o designación de un monto similar para el consumo de combustible. Debe considerarse pago de peajes cuando se requiera.
 - Alimentación: desayuno, almuerzo y cena.

IMPORTANTE: Una vez finalizada cualquier competencia, se deberá realizar el pago de los honorarios del personal que asistió a cumplir con su labor, y estos deberán emitir la boleta de honorarios correspondiente.

a. **ÁRBITROS(AS) Y COORDINADOR(A)**

Los cursos de arbitraje completados y la experiencia de los árbitros(as), han sido catalogados como sigue, y les dan derecho a arbitrar las siguientes competencias y cobrar de acuerdo con ello:

- C3: árbitro(a) que ha completado el primer nivel de arbitraje, y posee menos de 1 año de experiencia. Puede arbitrar torneos nacionales hasta categoría juvenil.
- C2: árbitro(a) que se certifica con un segundo nivel de experiencia y posee más de 1 año arbitrando. Puede arbitrar todos los torneos nacionales.
- C1: árbitro(a) que se certifica con un tercer nivel de experiencia y posee más de 2 años arbitrando. Puede arbitrar todos los torneos nacionales.
- C1- P: árbitro(a) que habiendo dado el examen internacional FIE, ha quedado pendiente de prueba de árbitro internacional FIE. Puede arbitrar torneos internacionales no FIE.
- B: árbitro(a) que ha rendido y aprobado la prueba internacional de arbitraje FIE. Puede arbitrar torneos internacionales FIE.

TIPO COMPETENCIA	VALOR DIARIO EN PESOS POR TIPO DE ÁRBITRO				
	C3	C2	C1 - P	B	Coordinador
Ranking Nacional novicio, universitario, primera B, cadete, juvenil, todo competidor, pre-veterano o veterano	22.900*	26.335*	28.625*	34.350*	68.700**
Ranking escolar o pre-cadete	68.700*				68.700**
Torneos amistosos o fuera de calendario FECHE	68.700*				68.700**
Torneos Inter-escuelas o inter-institucionales	171.750*				171.750**
Torneos internacionales Sudamericanos y Panamericanos	286.250*				286.250**

*Montos expresados en valor bruto, y corresponderá la entrega de boleta de honorarios. El cobro es por arma, por día.

** Monto por ranking completo expresado en valor bruto y corresponde la entrega de boleta de honorarios.

b. **ENGARDE**

El o la Encargado(a) de la competencia y de Engarde, es el asesor integral en la organización de la competencia que velará por la aplicación de las Normas FIE y apoyará al Club organizador en todas las materias técnicas, organizativas y administrativas. Este encargado debe tener aprobación Oficial FECHE para asumir dicha labor.



Estará presente desde la apertura al cierre del lugar de la competencia, y prestará apoyo en la instalación previa en las pistas y ubicación de los diferentes stands.

El valor diario para el año 2025, es de \$60.000 (sesenta mil pesos) para cualquier Torneo Oficial FECHE o no Oficial.

c. ARMERO OFICIAL

Los honorarios del armero en horario normal de trabajo serán cubiertos por la FECHE los días viernes y sábados. Las horas extras en las que se incurren tendrán un valor diario para el año 2025, de \$20.000 (veinte mil pesos) para cualquier Torneo Oficial FECHE o no Oficial, en el recinto FECHE.

El día Domingo, el organizador le pagará directamente al armero, \$40.000 (cuarenta mil pesos).

El valor diario para el año 2025, es de \$50.000 (cuarenta mil pesos) para cualquier Torneo Oficial FECHE, fuera del recinto FECHE. En el caso de Torneos amistosos o no Oficiales, el valor diario para el año 2025, es de \$80.000 (ochenta mil pesos). A esto se sumarán \$20.000 por día, para cubrir su reemplazo en las labores de aseo, apertura y cierre de las instalaciones de la Federación.

Tanto el importe por horas extras como el reemplazo de labores en la FECHE, deberán ser abonados directamente a ella el día antes de la competencia.

d. VIDEO-ARBITRAJE

Los Honorarios por Video Arbitraje y Servicio de transmisión en vivo para todas las competencias oficiales del calendario FECHE, será de \$50.000 (cincuenta mil pesos) por competencia.

e. ASISTENCIA SANITARIA

Será el encargado de dar la asistencia sanitaria básica a los deportistas, entrenadores y equipo de organización, los honorarios de la asistencia sanitaria serán de \$50.000 diarios por competencia.

f. ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

Será el encargado de validar las inscripciones de los participantes, y verificar que se cumpla con los requerimientos de inscripción a los torneos, los honorarios de la asistencia administrativa serán de \$40.000 diarios por competencia.

4.3. INSCRIPCIÓN A CAMPEONATOS NACIONALES

El valor de inscripción de atletas a campeonatos nacionales oficiales FECHE será de \$15.000 desde Precadetes en adelante. En el caso de los infantiles la inscripción en un mismo torneo es de \$15.000 por la primera categoría y \$ 10.000.- desde la 2da en adelante.

El valor por equipos es de \$30.000 por categoría.

En el caso del ranking escolar, el valor anterior será el máximo de cobro y deberá incluir colación para los atletas.

Todos los pagos se efectuarán con depósito o transferencia a la Federación Chilena de Esgrima, Rut 70.003.200-0, Banco SCOTIABANK, cuenta corriente número 780961108 y deberá indicar el nombre del deportista que se está inscribiendo. El comprobante se enviará vía mail a esgrimachi@gmail.com con copia a secretaria@esgrima.cl, y debe ser presentado al inicio de cada torneo.

No se aceptarán pagos de inscripciones individuales, solo serán aceptadas inscripciones por clubes.



4.4. CUOTAS DE USO DE EQUIPAMIENTO Y OTROS

El año 2025 se dispondrá para uso de los clubes y deportistas, los siguientes ítems.

CONCEPTO	VALOR
Cuota Mensual de Pistas para Clubes Afiliados (Máximo 6 personas por pista)	\$4.000.- por hora x pista \$3.600.- por hora x pista si tiene entre 1 y 5 deportistas menores de edad que participen en pruebas oficiales de la FECHÉ. \$3.400.- por hora x pista si tiene entre 6 y 10 deportistas menores de edad que participen en pruebas oficiales de la FECHÉ. \$3.200.- por hora x pista si tiene más de 10 deportistas menores de edad que participen en pruebas oficiales de la FECHÉ. - El club deberá acreditar los deportistas menores de edad, mensualmente. - El pago de las pistas será por mes vencido, en caso de no pagar puntualmente, el Club no podrá hacer uso de éstas hasta que regularice la situación.
Cuota Pista Particular	\$15.000.- por hora
Cuota por Casillero para Clubes Afiliados	\$80.000.- anual Se cancelará el 01 de marzo de cada año.
Cuota por 01 Gimnasio para competencia de 1 día	\$140.000.- por día

Los casilleros serán arrendados solo a los clubes, quienes serán los responsables de pagar de forma anual o semestral y administrarán a quien destinarán como usuarios de dichos casilleros.

Los clubes tendrán la posibilidad de arrendar como máximo, 2 casilleros. En caso de requerir más unidades, deberá solicitarlos a la administración y se le asignará dependiendo de la disponibilidad en el momento.

Cualquier otro bien material que sea requerido por los Clubes, deberá ser solicitado por escrito al Directorio de la Federación Chilena de Esgrima, quien determinará las condiciones, costos y garantías asociadas para cada bien y evento.

La Federación Chilena de Esgrima informa a todos sus afiliados que quienes requieran Boletas de Servicios por concepto de arriendo o uso de máquinas, pago de licencias o inscripciones a competencias y otros, nuestra organización podrá entregar un Comprobante de Ingreso, foliado, firmado y timbrado por el Director Tesorero, en consideración a que está en trámite la figura correspondiente.

El horario de uso de los gimnasios de la Feche para entrenamiento de esgrima, de marzo a diciembre, son:

DÍAS	HORARIO
Lunes a Viernes	10:00-21:00
Sábado	09:00-13:00

NOTA: En Octubre se enviará el horario de verano.

Los Clubes o particulares que usen Peanas, deberán cumplir con los horarios asignados, para no entorpecer la enseñanza de quienes se encuentren haciendo uso de las instalaciones en sus horarios asignados, respetando a todos los miembros de nuestra Federación, y procurando su crecimiento y óptima organización.

A partir del 2025, se controlará en cada pista el correcto uso de ellas y el tiempo real de ocupación. El tiempo utilizado por sobre el cancelado en forma anticipada, será cobrado junto con el siguiente mes.

4.5. MULTAS

El Directorio de la Federación podrá resolver anular una multa aplicada a un o una esgrimista, siempre y cuando éste presente sus descargos, licencia médica y/o documento que justifique su inasistencia en el plazo establecido de máximo 7 días posterior a la fecha de la prueba realizada.



Para el caso de los Seleccionados Nacionales y Deportistas Proddar de la región metropolitana, los certificados médicos deben ser emitidos por médicos del CAR.

Las multas aplicadas a los tiradores que no se presenten a competir son.

TIPO LICENCIA	VALOR
Inscripción fuera de plazo	\$15.000 + inscripción
Ausencia sin justificación a competencias, previamente inscrito	\$15.000 + inscripción

El director de turno o Coordinador de competencia entregará a la FECHE una lista de inasistentes al Campeonato.

En caso de liberar al atleta de la multa, se le devolverá el valor de la inscripción ya cancelado.

4.6. VARIOS

Se entenderá de ahora en adelante como la FECHE, al área administrativa de la Federación de Esgrima de Chile.

Datos y contacto

- Federación Chilena de Esgrima, Rut 70.003.200-0, Banco SCOTIABANK, cuenta corriente número 780961108.
- E-Mail: esgrimachi@gmail.com con copia a secretaria@esgrima.cl.

Se entenderá de ahora en adelante como el DIRECTORIO cuyo mail es: esgrimachi@gmail.com, al área dirigenal de la Federación Chilena de Esgrima, constituida por:

NOMBRE	CARGO	TELÉFONO
Bárbara Blümel	Presidenta	998210861
Roberto Monsalva	Vicepresidente	995366262
Marcela Riffo	Secretaria	946211657
Lino Naranjo	Tesorero	965965601
Homero Manzo	1 ^{er} Director	998471915
Vacante	2 ^{do} Director	
Vacante	3 ^{er} Director	